

CONFERENCIA EPISCOPAL
DE COLOMBIA

XXXVIII ASAMBLEA PLENARIA
DEL EPISCOPADO

**DECLARACIÓN DEL EPISCOPADO
COLOMBIANO SOBRE
OCUPACIÓN DE TEMPLOS**

Invasión de templos, fenómeno nuevo

A las diversas formas de protesta social empleadas en los últimos tiempos se suma desde hace algunos años la invasión de templos. Esta tiene modalidades muy diversas que van desde la ocupación respetuosa hasta las más inaceptables formas de profanación. Ha habido invasiones premeditadas, otras sorpresivas, algunas aisladas y otras que evidentemente obedecen a tácticas internacionales o a manipulaciones de grupos políticos.

Las ocupaciones de templos en no pocas ciudades de Colombia se han presentado unidas generalmente a propósitos publicitarios de las causas promovidas por los ocupantes. Hay siempre manifiesta instrumentalización de lo sagrado que desvía los fines del templo y atenta contra su carácter religioso. Cuando se configuran verdaderas situaciones de injusticia, las luchas y protestas son ciertamente justas, pero este recurso de invasión no es proporcionado ni legítimo y no puede por tanto ser aceptado en sana valoración de lo religioso. Mayor es el abuso cuando se trata de causas injustas o de movimientos políticos comprometidos contra la Religión y la Iglesia, cuando se pretende vincular a ésta y a sus ministros en campañas ambiguas y cuando son manifiestos los propósitos de desacreditar las instituciones religiosas, logrando que pierdan dignidad y respeto en la opinión común.

Por lo demás la experiencia muestra cómo, en no pocos casos, se ha aprovechado la ocupación de templos para indoctrinación de los ocupantes con teorías abiertamente opuestas a la religión, tales como el marxismo.

Dada la gravedad del problema creemos que ha llegado el momento de precisar principios y asumir una disciplina común frente a situaciones que afectan gravemente los valores religiosos.

El Templo y la Biblia

Los templos son lugares sagrados, destinados por su misma naturaleza sólo al culto sagrado y a reuniones de carácter religioso.

Según el Antiguo Testamento, el templo es lugar en que Dios se hace presente al hombre para recibir su culto y hacerle partícipe de sus favores; Dios acepta el templo como su morada; allí habita su Nombre y manifiesta su Gloria (Cfr. 1 Re 8, 10-13-16); el templo es reproducción del palacio celestial de Dios (Cfr. Ex 25, 40), a él se acude para contemplar su rostro (Cfr. Sal 42, 3) y en él se encuentra el Santo de los Santos (Cfr. Ex 26, 33).

Los lugares sagrados están destinados en toda civilización para el culto, el sacrificio, la oración, la reconciliación y la paz. El templo es, en síntesis, el lugar del encuentro de Dios y el hombre.

Según el Nuevo Testamento, este lugar de encuentro entre Dios y el hombre, es el cuerpo de Cristo (Cfr. Jn 2, 19-22), en el cual la Palabra de Dios puso su morada (Cfr. Jn 1, 14). Sólo en él podemos adorar al Padre en Espíritu y verdad (Cfr. Jn 4, 24).

Por su unión con Cristo, los cristianos constituyen el nuevo Templo de Dios, prolongación del Cuerpo de Cristo (Cfr. 1 Cor 3, 10-17; 2 Cor 6, 16 ss).

Además, cada cristiano es el templo del Espíritu Santo: “¿O no sabéis que vuestro cuerpo es el Templo del Espíritu Santo, que está en vosotros y habéis recibido de Dios y que, por tanto, no os pertenecéis?” (1 Cor 6, 19).

El templo material es no sólo el edificio en que se reúne la comunidad cristiana para ser y sentirse cuerpo de Cristo, para encontrarse por Cristo con el Padre Dios, para escuchar la Palabra y participar en la Eucaristía y demás sacramentos, sino que es también el símbolo de la Iglesia misma y de la persona del cristiano.

Dignidad del Templo y consideración debida

De los principios anteriores se concluye que a la comunidad cristiana y a la persona del cristiano se deben veneración y respeto. Al templo, símbolo visible de Cristo, de la Iglesia y del cristiano se debe el más profundo acatamiento por razón de aquello que representa y por razón de las acciones sagradas que en él se realizan.

Es irrespeto a Dios manipular la Palabra de Cristo, la fe cristiana y los lugares sagrados, de modo que se pongan al servicio de una causa política o de una exigencia social que puede y debe ser resuelta de distinta manera.

El derecho de asilo (Cfr. Canon 1179), confirma históricamente que el templo es lugar sagrado e inviolable y, como tal, apto para salvar la vida de la persona que allí se refugia. No ha sido este el caso de las invasiones que hasta ahora se han presentado en Colombia.

Repudio a la ocupación de Templos

- Por constituir irrespeto grave a la persona de Jesucristo y a la comunidad cristiana, por ser manipulación de personas y cosas sagradas hacia fines políticos o hacia causas injustas o ambiguas;
- Por ser injusta retención y utilización violenta de lugares sagrados, así haya sido con fines real o aparentemente justos;
- Por ser atentado contra la libertad de las personas y de la comunidad, pretendiendo arrancar la solidaridad y la adhesión en favor de una causa, mediante presiones injustas:

Afirmamos que la ocupación de templos en la forma descrita es injusta, en alguna forma violenta, profanadora de lugares sagrados y violatoria del derecho de la comunidad a disfrutar siempre del templo para sus auténticos fines y servicios religiosos.

Por tanto reprobamos la costumbre de ocupar los templos como se ha venido haciendo y la declaramos enteramente intolerable en el futuro.

Si, lo que Dios no permita, volvieran a ocurrir tales hechos, los Pastores responsables inmediatos acudirán al Obispo para concertar el procedimiento inicial de diálogo con los ocupantes a fin de que, en plazo perentorio y breve, dejen libre el lugar sagrado. Si el diálogo resulta inútil se procederá a pedir garantía inmediata a las autoridades civiles para que, sin daño de personas y lugares, se restaure cuanto antes el derecho violado por los ocupantes.

El cumplimiento de este deber no atenúa ni debilita nuestro compromiso de Pastores con la genuina justicia social, mientras reafirmamos la consigna sabia y oportuna del Padre Santo: “Sois guías espirituales... sois sacerdotes y religiosos: No sois dirigentes sociales, líderes políticos o funcionarios de un poder temporal. No olvidéis que el liderazgo temporal puede fácilmente ser fuente de división, mientras que el sacerdote debe ser signo y factor de unidad, de fraternidad...” (Juan Pablo II, Basílica de Guadalupe, 27 de enero, 1979).

Confiamos en que no sólo los cristianos fieles, sino también las personas de buena voluntad, sabrán comprender nuestra actitud responsable y secundar nuestra preocupación de Pastores.

+MARIO REVOLLO BRAVO
Arzobispo de Pamplona
Presidente Conferencia Episcopal

+FABIO BETANCUR TIRADO
Obispo Auxiliar de Medellín
Secretario de la XXXVIII Asamblea Plenaria

+LEONARDO GÓMEZ SERNA
Prelado de Bertrania
Secretario de la XXXVIII Asamblea Plenaria

Bogotá, 14 de julio de 1982